

**OFICIO No. 9445**

Tunja, 24 de octubre de 2019

Señores

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
DE BOYACÁ Y CASANARE**

Tunja – Boyacá

Comendidamente me permito **NOTIFICARLE** que mediante auto de la fecha, proferido por la Honorable Magistrada **CANDIDA ROSA ARÁQUE DE NAVAS**, **ADMITIÓ** la acción de tutela con N.U.R. 2019-0396 y RAD. INT. N° 2019-0930 instaurada por **IVÁN ROBERTO PEDRAZA RÍOS** en contra del **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE**, vinculándose a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso y acceso a cargos públicos entre otros.

Adjunto al presente envío copia de la demanda de tutela y anexos, para que ejerzan adecuadamente el derecho de defensa y dentro del término improrrogable de un (1) día se pronuncien respecto de los hechos motivo de la acción de tutela.

Así mismo, se le solicita que informe todo lo relacionado sobre la jornada de exhibición de la prueba de conocimiento solicitada por los participantes de la convocatoria No. 4 para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Así mismo **NOTIFICAR** en calidad de terceros con interés jurídico legítimo a todos los aspirantes inscritos a la convocatoria No. 4 para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, adelantada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, para tal efecto se le ordena, que a través del link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-boyaca/convocatoria-no.4-de-empleados-de-tribunales-juzgados-y-centro-de-servicios> y/o el medio por el cual se hubiese comunicado a los participantes el citado concurso, ponga en conocimiento la admisión de la presente solicitud de tutela, así como el escrito de la acción constitucional.

Cordialmente,



**PEDRO PABLO VELANDIA RAMIREZ**  
**SECRETARIO**

13

Honorables Magistrados

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

E.S.D.

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: IVÁN ROBERTO PEDRAZA RIOS

ACCIONADO: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y  
CASANARE

IVÁN ROBERTO PEDRAZA RIOS identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, mediante el presente escrito me permito interponer ACCIÓN DE TUTELA conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, en contra del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE con el fin de que se amparen mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo, acceso a cargos públicos, igualdad y la primacía del mérito en el acceso a cargos públicos, transparencia de la actividad administrativa, buena fé y confianza legítima, con fundamento en los siguientes:

#### HECHOS

1. Mediante Acuerdo CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dio inicio al proceso de selección y convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.
2. El suscrito se hizo parte de dicha convocatoria, inscribiéndose al cargo de Oficial Mayor de Circuito.

24 4

3. Una vez admitido, el suscrito fue citado para presentar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y pruebas psicotécnica, la cual se llevó a cabo el 3 de febrero de 2019.
4. El 23 de abril de 2019, se publicó en la página de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-administracion-de-carrera-judicial/-/cronograma-convocatoria-empleados-de-tribunales-juzgados-y-centros-de-servicio>) el cronograma a seguir dentro de dicho proceso, denominado como Convocatoria N° 4.
5. El 17 de mayo siguiente, tal como obraba en el mencionado cronograma, se expidió la Resolución No. CSJBOYR19-241 17 de mayo de 2019 por medio de la cual se publican los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal y, Administrativo de Boyacá y Casanare, convocado mediante Acuerdo No. CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017, aclarado por Acuerdo CSJBOYA17-700 del 12 de octubre de 2017, resolución contra la que muchos de los participantes interpusieron los recursos de reposición y apelación.
6. Observado el anexo de dicho acto administrativo se constató que el suscrito aprobó la mencionada prueba, puesto que obtuvo un puntaje superior a los 800 puntos, tal como se requiere en el numeral 5.1.1. del Acuerdo No. CSJBOYA17-699.
7. Con posterioridad a tal actuación se esperaba que prosiguiendo con el cumplimiento del cronograma señalado, se resolvieran los recursos interpuestos contra la Resolución No. CSJBOYR19-241 17 de mayo de 2019. Sin embargo en la fecha allí señalada (9 de Agosto de 2019), únicamente se publicaron las resoluciones que resolvían los recursos de reposición de 12 aspirantes que no solicitaron exhibición de la prueba de conocimientos, plasmándose al final de dicha publicación la nota que indicaba "Se avisa a las personas que solicitaron exhibición de la prueba de conocimientos, que

35

sus recursos serán resueltos, en su oportunidad, con posterioridad a la exhibición, cuya fecha será comunicada una vez sea programada.”

8. En ese orden de ideas se observa la vulneración de los derechos invocados en la presente acción de tutela, toda vez que la etapa de exhibición no se encuentra consagrada en el Acuerdo No. CSJBOYA17-699, el cual rige la convocatoria y es ley para las partes que interactúan en la misma, esto por cuanto a la fecha no se ha programado la mencionada exhibición, lo que permite inferir que no se dará cumplimiento a los plazos y fechas contenidos en el cronograma, toda vez que al ser esta necesaria para quienes deseen adicionar sus recursos, se prolongará en el tiempo la resolución de las reposiciones y apelaciones pendientes.
9. Así las cosas se observa que ante la omisión por parte de la accionada, se vulneran los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, acceso a cargos públicos, igualdad y la primacía del mérito en el acceso a cargos públicos, transparencia de la actividad administrativa, buena fé y confianza legítima del suscrito, por cuanto al haber aprobado la prueba de conocimiento se está afectando además el principio de celeridad que rige la actividad administrativa y obligando al suscrito y a los demás participantes de la Convocatoria N° 4 que aprobaron dicha etapa, a soportar un carga que no se está en el deber jurídico de aguantar, puesto que con anterioridad existe un cronograma al cual está sujeto el respectivo concurso.

#### **PRETENSIONES**

1. Solicito se amparen mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo, acceso a cargos públicos, igualdad y la primacía del mérito en el acceso a cargos públicos, transparencia de la actividad administrativa, buena fé y confianza legítima, los cuales están siendo vulnerados por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.
2. Consecuencia de lo anterior solicito se ordene al Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, programar en un término no mayor a 8 días la jornada de exhibición de la prueba de conocimiento solicitada o en su defecto resolver los recursos de reposición y conceder los de

X<sup>6</sup>

apelación interpuestos sobre la Resolución No. CSJBOYR19-241 17 de mayo de 2019.

3. Ordenar al Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, modificar el cronograma de la Convocatoria N° 4 y darle en lo sucesivo estricto cumplimiento al mismo hasta la última etapa de la convocatoria y conforme al acuerdo reglamentario de la misma.

### **DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS**

Con el actuar del Consejo Seccional de la Judicatura se vulneran los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, acceso a cargos públicos, igualdad y la primacía del mérito en el acceso a cargos públicos, transparencia de la actividad administrativa, buena fé y confianza legítima, tanto del suscrito como de los demás aspirantes que aprobaron la prueba de conocimientos y aptitudes.

### **JURAMENTO**

Bajo la gravedad de juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos, no he iniciado acción similar ante alguna autoridad judicial.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 13, 25, 29 y 125 de la Constitución Política de Colombia.
- Sentencia C – 1040 de 2007.
- Sentencia C – 878 de 2008
- Sentencia C- 588 de 2009

### **PRUEBAS**

- Acuerdo CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dio inicio al proceso de selección y convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de

D 7

Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, el cual se encuentra publicado en el link [https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2302615/14822224/CSJBOYA17-699\\_Convocatoria+No.+4.pdf/e652f96a-2c62-4672-9de2-5ac326dda838](https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2302615/14822224/CSJBOYA17-699_Convocatoria+No.+4.pdf/e652f96a-2c62-4672-9de2-5ac326dda838)

- Resolución No. CSJBOYR19-241 17 de mayo de 2019 por medio de la cual se publican los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal y, Administrativo de Boyacá y Casanare, convocado mediante Acuerdo No. CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017, aclarado por Acuerdo CSJBOYA17-700 del 12 de octubre de 2017, la cual se encuentra publicada en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2302615/14822224/CSJBOYR19-241.pdf/b5fa2589-6444-4852-8843-2235568a2a04>
- Cronograma de la Convocatoria N° 4 el cual se encuentra publicado en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/7227621/14829235/Cronograma+Convocatoria+Empleados+Tribunales+Juzgados+y+CS-2.pdf/055d9bed-a3ae-4156-a50d-cf984e73fcde>
- Publicación Resoluciones que resuelven recursos de reposición de 12 aspirantes, publicadas en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-boyaca/recursos2>

## ANEXOS

- Copias de la presente acción de tutela para el traslado y archivo

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
OFICINA JUDICIAL - TUNJA  
FIRMA *[Signature]*  
18 OCT 2019

**NOTIFICACIONES**

La entidad accionada recibirá notificaciones en la Calle 19 N° 8 -11 de Tunja.

El suscrito puede ser notificado en el correo electrónico [pedrazariosivan@gmail.com](mailto:pedrazariosivan@gmail.com)

Atentamente

*[Signature]*

**IVÁN ROBERTO PEDRAZA RIOS**  
C.C. N° 1.057.580.340 de Sogamoso

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
OFICINA JUDICIAL - TUNJA  
FIRMA *[Signature]*  
18 OCT 2019  
**RECIBIDO**

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
OFICINA DE SERVICIOS JUDICIALES DE SOGAMOSO  
EL ANTERIOR ESCRITO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR:

Juan Roberto Pedraza Rios  
C.C. 1.057.580.340 DE Sogamoso T.P.

HOY 17 OCT 2019

MANIFESTANDO QUE HA FECHO ESTO CON SU SUYA Y LA MISMA  
QUE ACOSTUMBRA EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
EL COMPARECIENTE

DE SERVICIOS  
JUDICIALES  
SOGAMOSO

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
OFICINA DE SERVICIOS TUNJA

RADICACIÓN NO. *[Handwritten]*

CORRESPONDE *[Handwritten]*

TUNJA 18 OCT 2019

OFICINA JUDICIAL  
GRUPO DE SERVICIOS

GRUPO DE SERVICIOS

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
OFICINA DE SERVICIOS TUNJA

RADICACIÓN NO. *[Handwritten]*

CORRESPONDE *[Handwritten]*

TUNJA 18 OCT 2019

OFICINA JUDICIAL  
GRUPO DE SERVICIOS

GRUPO DE SERVICIOS

OFICINA JUDICIAL